

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN NO 403

(22 diciembre de 2014)

Por Medio Del Cual Se Crea La Condecoración "VICTOR ANDRADE ROJAS".

La Gerencia De La ESE Carmen Emilia Ospina En Uso De Sus Atribuciones Y

Considerando

Que es deber de la gerencia exaltar y reconocer a los servidores de la institución quienes se han distinguido por su aporte y contribución meritoria al progreso y desarrollo de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA;

Que es deber de la alta dirección reconocer públicamente a personas naturales o Jurídicas que aportan para el éxito de la misión social de la empresa;

Que ello puede lograrse creando un distintivo especial que simbolice dichos méritos;

Que la condecoración debe referirse al reconocimiento de una trayectoria ya sea personal o institucional con un beneficio a la E.S.E C.E.O y a la comunidad que se proyecte más allá del acontecer cotidiano;

Que el doctor Víctor Andrade Rojas, hizo importantes aportes a la salud del Huila y al progreso de los indicadores de Salud de la población de Huilense en los diferentes aspectos y en particular a los programas materno infantil, plan ampliado de inmunización, SIDA, lepra y tuberculosis hecho este que le valió ser reconocido con la orden Lorencita Villegas de Santos, y por el apoyo a la lucha contra el cáncer fue condecorado con la Espadita de Oro de la Liga Colombiana Contra el Cáncer, adicionalmente fue reconocido por la Organización Mundial de la Salud por sus aportes en la erradicación de la poliomielitis en Colombia.

Que el doctor Andrade Rojas ha desarrollado su profesión en sus múltiples facetas como médico y cirujano en el Hospital el Rosario de Campoalegre, del Instituto de Seguro Social, Caja Nacional de Previsión, en el sector político administrativo como Presidente del Concejo de Campoalegre, Diputado del Huila, Jefe del Servicio Seccional de Salud del Huila, Gerente Empresas Públicas de Neiva, Gerente de FEMEC, en el sector de la social como fundador de la corporación Huilense contra la drogadicción, cofundador de la liga de apoyo a enfermos de Down, Liga de Lucha Contra la Epilepsia.

En consideración a lo anterior,



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESUELVE:

Artículo Primero: Crear la condecoración Víctor Andrade Rojas como la máxima distinción que otorga la Gerencia de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

Artículo Segundo: Otorgar la condecoración a personas naturales o jurídicas que en cualquier tiempo hayan apoyado las actividades de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA a través de su vinculación a proyectos de carácter asistencial, administrativos, financieros, de investigación o docencia.

Artículo Tercero: La condecoración podrá ser otorgada también a personas no vinculadas laboralmente a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, tanto nacionales como extranjeras.

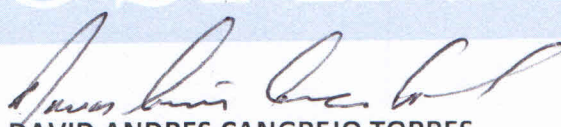
Artículo Cuarto: La condecoración consistirá en una Medalla Alusiva, acompañada de la correspondiente resolución, donde se reconozcan las causales por las cuales se otorga la distinción. La medalla será de color plata, en estuche de lujo y llevará gravado el nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA además el nombre del doctor Víctor Andrade Rojas.

Artículo Quinto: La condecoración será entregada por el Gerente de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en ceremonia pública solemne, convocada con ocasión de los cumpleaños de creación de la E.S. CARMEN EMILIA OSPINA.

Artículo Sexto: Se creará libro de registro de condecoraciones otorgadas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 22 días de mes de diciembre de 2014


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

GERENTE



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva